



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR N° 716

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “OSVALDO NOEL BENÍTEZ” CON RUC N° 3707064-9, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMC), PARA EL “MANTENIMIENTO DE BEBEDEROS”, PAC N° 07/25, ID N° 461.295, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 04 de septiembre de 2025

VISTA: La Constitución Nacional, las Leyes Nros. 276/94 y 7021/22, el Decreto N° 2264/24, las Resoluciones CGR Nros. 122/25, 512/25, 190/25 y 286/25, la Nota CGR/DOC N° 101/25, el Acta de Apertura de fecha 07 de agosto de 2025, el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 01 de septiembre de 2025, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 389/25, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 29/25; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR N° 122 de fecha 24 de febrero de 2025 se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2025, en el cual se encuentra previsto, entre otros, el PAC N° 07/25 “*Mantenimiento de Bebederos*”.

Que, por Resolución CGR N° 512 de fecha 14 de julio de 2025, se autorizó la convocatoria y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones a ser utilizado en el Procedimiento Convencional de Licitación de Menor Cuantía Nacional para el “*Mantenimiento de Bebederos*” - PAC N° 07/25 - ID N° 461.295, realizada por la Contraloría General de la República.

Que, por Resolución CGR N° 190 de fecha 13 de marzo de 2025, la Máxima Autoridad Institucional dispuso la constitución del Comité de Evaluación para los llamados previstos en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, integrado por los funcionarios: Juan Benítez y Yenny López, ambos del Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO) dependiente de la Dirección General de Gabinete del Contralor General (DGGCG), quienes tendrán a su cargo la elaboración de los respectivos Informes de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, por Resolución CGR N° 286 de fecha 14 de abril de 2025, se dispuso la constitución de los respectivos Comités de Evaluación para los llamados previstos en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) aprobado para el Ejercicio Fiscal 2025, convocado por la Contraloría General de la República, entre los cuales se encuentra prevista la Licitación de Menor Cuantía Nacional (LMC), para el “*Mantenimiento de Bebederos*”, PAC N° 07/25 - ID N° 461.295, el cual está integrado por los funcionarios: José Sanabria de la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas (DGCCP) y Augusto Martínez de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), quienes se comprometen a evaluar las ofertas con la debida diligencia. Asimismo, se dispuso que los funcionarios designados por Resolución CGR N° 190/25 formarán parte de las evaluaciones.

Que, por Nota CGR/DOC N° 101 de fecha 16 de julio de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la convocatoria del llamado para el “*Mantenimiento de Bebederos*”, previsto como PAC N° 07/25 - ID N° 461.295, a ser ejecutado bajo la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional (LMC), solicitando además, la publicación de la convocatoria en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Que, por Acta de Apertura de fecha 07 de agosto de 2025, se deja constancia de la presentación de ofertas por las firmas: “OSVALDO NOEL BENÍTEZ”, “PAMAQ SA” y “FRIOTEXS G. SRL”.

...///

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR N° 716

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “OSVALDO NOEL BENÍTEZ” CON RUC N° 3707064-9, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMC), PARA EL “MANTENIMIENTO DE BEBEDEROS”, PAC N° 07/25, ID N° 461.295, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

///...

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 01 de setiembre de 2025, el Comité de Evaluación concluye: *“...que la oferta presentada por la firma OSVALDO NOEL BENÍTEZ, se ajusta a los requerimientos de la convocante establecidos en el PBC y considerando el análisis de los antecedentes que constan en el cuerpo del presente Informe de Evaluación, este Comité, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, recomienda la adjudicación a la referida firma, indicando además que: “La misma se deberá formalizar a través de un Contrato abierto con vigencia desde el día de su suscripción por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2027, previa autorización por Resolución CGR. Por otra parte, considerando el Carácter Plurianual del presente llamado, se deja expresa constancia de que la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2026 y 2027 se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente”.*

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 389 de fecha 01 de setiembre de 2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en su parte pertinente entiende que: *“...correspondería proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a efectos de proceder a la adjudicación, de la Licitación de Menor Cuantía (LMC) para el “Mantenimiento de Bebederos” PAC N° 07/25 - ID N° 461.295, en los términos que recomiende el Comité Evaluador, vía Resolución de la Máxima Autoridad Institucional y posterior notificación del resultado a los oferentes, como también la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, acompañado de la documentación correspondiente”.*

Que, por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 29 de fecha 28 de febrero de 2025, se certifica la previsión del monto de Guaraníes diez millones (₡ 10.000.000) para el “Mantenimiento de Bebederos”, PAC N° 07/25, ID N° 461.295, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su parte pertinente, dispone: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones y en la reglamentación correspondiente”.*

Que, el Artículo 83 del Decreto N° 2264/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22... De Suministro y Contrataciones Públicas” establece que: *“La Máxima Autoridad de la convocante...se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación...”.*

Que, el Artículo 59 de la Ley N° 7021/22 señala que: *“Los Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos...”* y a su vez, el Artículo 102 del Decreto N° 2264/24 refiere que: *“Para cada contrato suscripto, la Máxima Autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador del contrato...”.*

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 “Orgánica Funcional de la Contraloría General de la República”, establece: *“Corresponde al Contralor General: b) dirigir las actividades de la institución”* para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

...///

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

RESOLUCIÓN CGR Nº 716

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA “OSVALDO NOEL BENÍTEZ” CON RUC Nº 3707064-9, LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMC), PARA EL “MANTENIMIENTO DE BEBEDEROS”, PAC Nº 07/25, ID Nº 461.295, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

///...

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- Artículo 1º Adjudicar** a la firma “OSVALDO NOEL BENÍTEZ” con RUC Nº 3707064-9, la Licitación de Menor Cuantía Nacional (LMC) para el “MANTENIMIENTO DE BEBEDEROS” PAC Nº 07/25 - ID Nº 461.295, convocada por la Contraloría General de la República, por un monto máximo de Guaraníes cuarenta millones (₡ 40.000.000) IVA incluido y un monto mínimo de Guaraníes veinte millones (₡ 20.000.000) IVA Incluido, debiendo la misma ser formalizada a través de un Contrato Abierto con vigencia desde el día de su suscripción por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2027. Por otra parte, considerando el Carácter Plurianual del presente llamado, se deja expresa constancia de que la validez de la contratación para los años 2026 y 2027 quedará supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.
- Artículo 2º Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Economía y Finanzas y proceder al pago de la suma indicada en el Artículo 1º de la presente resolución.
- Artículo 3º Designar** como Administrador del Contrato al Econ. Nelson Melgarejo, Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).
- Artículo 4º Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, la comunicación pertinente a los oferentes participantes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
- Artículo 5º Imputar** la erogación emergente al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto General de la institución, del Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Artículo 6º Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/es

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.